CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "RAMONA REYES BORDÓN C/ FRANCISCO RAMÓN OVANDO ROMERO Y OTROS S/ NULIDAD DE ACTO JURÍDICO.".------

A.I. Nº 712

Asunción, 19 de agosto del 2.024.-

Y VISTOS: El pedido formulado por el Abogado Miguel Ángel Báez Galeano, obrante a f. 951, el informe de la Actuaria obrante a f. 952, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

El citado Profesional del foro solicitó a esta Máxima Instancia se declare la Caducidad de Instancia por haber Transcurrido el término prescripto en el Artículo 172 del Código Procesal Civil.----------

De las constancias del Juicio y del informe de la Secretaría Judicial (f. 952) se advierte que la última actuación procesal de la cual existe constancia en el expediente, en relación a los recursos de apelación y nulidad interpuestos por el Abogado Juan R. Pecci en representación de Ramona Reyes Bordón, es la providencia de fecha 10 de febrero de 2023 (f. 938) que tuvo por contestado el traslado corrido a Roberto Quiñonez Pujol, en los términos del escrito de fs. 938. Cabe destacar que en el expediente no existe constancia de la notificación a Francisco Ramón Ovando de la providencia del traslado de la fundamentación de los recursos, del 17 de junio de 2022 (fs. 913).----------

El Artículo 175 del Código Procesal Civil establece: "*…La Caducidad será declarada de oficio o a petición de parte por el Juez o Tribunal…*".----------

Corresponde, pues, declarar operada la Caducidad de Instancia Recursiva, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 172 del Código Procesal Civil e imponer las Costas a la Parte Apelante, conforme lo dispone el Artículo 200 del citado Código de Forma.----------

Por tanto, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR OPERADA LA CADUCIDAD DE INSTANCIA RECURSIVA en este Juicio por haber transcurrido el término prescripto en el Artículo 172 del Código Procesal Civil.----------

IMPONER las Costas a la Parte Apelante.----------

REMITIR este Juicio al Tribunal de origen para lo que hubiere lugar en Derecho.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Alberto Martínez Simón
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA